

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 89

Lunes 18 de abril de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La inauguración del monumento nacional de Santa Cruz del Valle de los Caídos, que constituye el lugar más adecuado para el definitivo reposo de los restos de los Héroes y Mártires de la Cruzada, trae como consecuencia que carezca de razón de ser la gratuidad de los enterramientos de los que cayeron en nuestra gloriosa Cruzada, hechos en los cementerios municipales de esta provincia.

En consecuencia y de acuerdo con las instrucciones de la Superioridad, este Gobierno Civil ha dispuesto:

1.º Hasta el día 30 de junio del corriente año, los familiares de los Héroes y Mártires de la Cruzada, cuyos restos se enterraron en los Cementerios municipales de esta provincia, en sepulturas individuales o colectivas, cedidas gratuitamente en su día por el Ayuntamiento correspondiente, podrán solicitar del Gobierno Civil el traslado de los mismos al Monumento de Cuelgamuros.

Todos los gastos del traslado correrán de cargo del Patronato de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos. Dichos familiares serán informados de la fecha en que haya de procederse a la exhumación de los restos conforme a las ordenanzas en cada caso aplicables.

2.º Si en el plazo fijado anteriormente no se hubiere formulado la solicitud prevista y los familiares no conservaren los restos en sepulturas a su cargo, el Gobierno Civil dispondrá a medida que las circunstancias lo requieran, su traslado al Valle de los Caídos.

3.º Lo previsto en el número anterior no constituirá en ningún caso obstáculo para que en cualquier momento puedan los familiares de los caídos solicitar el traslado de los restos de los mismos al Valle de Cuelgamuros.

Los señores alcaldes de la provincia darán la mayor publicidad a lo que anteriormente se dispone, remitiendo a este Gobierno las peticiones de traslado que ante los mismos se presenten.

Valladolid, 5 de abril de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.306

Jefatura Provincial de Sanidad

Para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos a quienes pueda afectar, y en relación con el establecimiento de derechos y tasas por asistencia o estancias en Sanatorios, Hospitales, Casas de Socorro o Dispensarios propiedad de los mismos, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1.º Que el reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, derogó el reglamento orgánico del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Prehospitalaria y Hospitalaria, aprobado por Orden Ministerial de 15 de febrero de 1943.

2.º Que, según lo dispuesto en los artículos 435, 1.440, 20 y 441 g del texto articulado de la ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 26 de diciembre de 1950, los Ayuntamientos podrán establecer derechos y tasas por asistencia y estancia en los hospitales, sanatorios y dispensarios municipales, cuando se trate de personas pudientes, o cuyos gastos deban sufragarse por entidades que lo sean, pero quedando expresamente ex-

ceptuada la asistencia médica de urgencia por la que, en ningún caso, podrán exigirse derechos o tasas.

3.º Que, según lo dispuesto en el artículo 83 del reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, los reglamentos orgánicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, así como cualquier modificación de los mismos, se cursarán al Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva.

En consecuencia con lo expuesto, esta Jefatura se abstendrá en absoluto de aprobar o autorizar derechos o tasas por asistencia o estancias en los establecimientos indicados propiedad de los Municipios, cuya aprobación definitiva es competencia del Ministerio de la Gobernación, en cuanto signifique modificación de los Reglamentos orgánicos existentes, o se trate de nuevos Reglamentos, con la advertencia, además, de que es criterio, tanto de la Dirección General de Sanidad como de la de Administración Local, que los servicios de asistencia médica urgente sean gratuitos cualquiera que sea la condición económica de quienes lo soliciten.

Valladolid, 4 de abril de 1960.—El jefe provincial de Sanidad, Dr. Alvarez Romero.

1.307

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña Felisa del Mazo Hierro, vecina de Pedrosa del Príncipe (Burgos), solicita de esta Comisaría de Aguas la concesión de un aprovechamiento de 15 litros de agua por segundo, del río Pisuerga, en término municipal de Pedrosa del Príncipe (Bur-

gos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma se realiza en la margen derecha y se reduce a poner en comunicación el río con un pozo por medio de una tubería, junto al pozo se colocará un grupo moto-bomba de 10 CV.; la tubería de impulsión vierte en una arqueta-módulo y, por sifón, se distribuye por la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas de la Cuenca de Valladolid, Muro, 5, Valladolid, ya sean particulares o corporaciones, hallándose expuesto el expediente para su examen, durante el mismo plazo, en la citada Comisaría de Aguas, durante las horas hábiles de oficina. Al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se formulen fuera de plazo o no se hallen reintegrados conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.071-975

117150
TIMBRE
ADMINISTRACION MUNICIPAL
DEL CONTRIBUYENTE

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Para la cesión gratuita de un terreno sito en la calle Prolongación de Platerías a la Jefatura Superior de Policía, se está tramitando el correspondiente expediente, con arreglo a lo que disponen los artículos 96 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo cuantos lo deseen personarse en el expediente, en plazo de quince días, y alegar lo que conviniere a su derecho.

Valladolid, 9 de abril de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.310

CABEZON DE VALDERADUEY.

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, y una vez que ha sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, sin transferencia, al presupuesto ordinario vigente, por medio del superávit del ejercicio de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Cabezón de Valderaduey, 4 de abril de 1960.—El alcalde, Pedro Díez.

66-
1.274-976

CURIEL DE DUERO

Formuladas y rendidas la cuenta general del Presupuesto municipal ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, de conformidad con el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, para que durante referido plazo y los ocho días siguientes, se puedan formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Curiel de Duero, 31 de marzo de 1960.—El alcalde, Antonino Gómez.

40-
1.266-977

MOTA DEL MARQUES

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al

ejercicio de 1959, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular reparos de las mismas que se consideren pertinentes, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local.

Mota del Marqués, 5 de abril de 1960.—El alcalde, Miguel Meléndez.

38-
1.267-978

SANTOVENIA DE PISUERGA

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el indicado plazo y en los ocho siguientes, puedan ser examinadas y formular, contra las mismas, los reparos y observaciones que consideren pertinentes.

Santovenia de Pisuerga, 8 de abril de 1960.—El alcalde, Sixto Sánchez.

31-
1.278-979

TIEDRA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del 15 de agosto de 1958 y que ratifica en la ordinaria del día 2 de abril de 1960, tiene acordado por el voto favorable de todos los señores que integran la Corporación Municipal, la contratación, en su día, de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) con la excelentísimo Diputación Provincial de Valladolid con la modalidad de anticipo reintegrable, sin interés amortizable en veinte anualidades de 7.500 pesetas cada una, concedido en el plan bienal ordinario 1959-1960 de cooperación para obras de instalación del teléfono público en esta localidad.

La devolución de este anticipo quedará garantizada con la participación del 10 por 100 que tiene este Ayuntamiento en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial y con los recargos o participaciones del Ayuntamiento en impuestos y contribuciones del Estado.

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 180 número 3 de la Ley de Régimen Local y 284, 2-C del Reglamento de Haciendas Locales, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Tiedra, 6 de abril de 1960.—El alcalde Marcial Rodríguez.

1.282—980

TORDEHUMOS

Aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de instalación del servicio telefónico en esta localidad, se halla expuesto al público, en Secretaría, por término de quince días, en que podrá ser examinado por quienes lo deseen y formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes los habitantes del término y demás personas a que se refiere el artículo 683 número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tordehumos, 7 de abril de 1960. El alcalde, A. Belmonte.

1.297—981

TORDEHUMOS

Habiéndose ratificado por el Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo último, el acuerdo municipal de 31 de agosto de 1958, en el cual se acordó concertar la operación de crédito siguiente:

Clase.—Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía.—100.000 pesetas.

Destino.—Instalación del servicio telefónico.

Plazo.—Veinte años.

Amortización.—Anualidades iguales a razón de 5.000 pesetas cada una.

Garantía.—10 por 100 de participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial y otros recursos.

Se exponen al público ambos acuerdos durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Tordehumos, 7 de abril de 1960. El alcalde, A. Belmonte.

1.297—982

VALDUNQUILLO

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publi-

cación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo a presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la segunda subasta de 17 álamos y 8 chopos, que cubican, aproximadamente, 17 metros cúbicos maderables buenos de álamo y 3 metros cúbicos de chopo, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas todos ellos.

La admisión de pliegos terminará a las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento.

A la proposición, debidamente reintegrada, se acompañará carta de pago acreditativa de haber ingresado la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación y declaración de no estar incurso el licitador en incapacidad o incompatibilidad.

Los pliegos de proposiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas laborables.

Valdunquillo, 9 de abril de 1960.—El alcalde, Ovidio Maroto.

1.316—983

VIANA DE CEGA

Por haber quedado desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta, transcurridos que sean diez días hábiles.

Oficio de las Oficinas de la Provincia, número 59, de fecha 11 de marzo próximo pasado.

Viana de Cega, 7 de abril de 1960. El alcalde accidental, Nicolás Herrero.

1.300—984

VILLALBA DE LA LOMA

Rendidas las cuentas municipales de Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que, du-

rante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Villalba de la Loma, 1 de abril de 1960.—El alcalde (ilegible).

1.301—985

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Ayuntamiento de Cogeces del Monte, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de diciembre de 1959, por el que se estima la reclamación económica-administrativa número 70 de 1959, entablada contra el expediente de defraudación instruido por mencionado Ayuntamiento, por arbitrio de industria a don Leufrido Miguel Alonso; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta.—Cándido Conde Pumpido.

1.271

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del distrito número uno de esta capital de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 395 de 1953, sobre hurto, contra Pedro Arévalo Nicolás, para exacción por la vía de apremio, de la cantidad de mil setecientos treinta y siete pesetas con seis céntimos, importe de las costas causadas, a cuyo pago ha sido condenado, y en la providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una huerta al pago de la carretera de Valladolid a Soria, que mide, aproximada-

mente, cuatro obradas; tasada pericialmente en treinta y dos mil pesetas.

Otra tierra al pago de Valmimbre, de pequeña cabida, y es un arenal, casi improductiva; tasada pericialmente en quinientas pesetas.

Otra tierra en el pago de Carraportillo, que medirá media obrada; tasada pericialmente en quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce del próximo mes de mayo, a las doce horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deben los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una fianza por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirá la subasta, no admitiéndose tampoco peticiones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Estas tierras no tienen titulación alguna.

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta.—Miguel Alvarez Tejedor.—M. Vives Lasierra.

1.339-986

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Julián del Río Díez, de 37 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Candelas, natural de Pedrosa del Príncipe, y que estaba últimamente en Valladolid; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para ser oído en el sumario 122 de 1960, sobre apropiación indebida, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos sesenta.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

1.293

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid, Oviedo y León, para la busca y detención del procesado Juan Rodríguez Rubiera, en sumario número 235 de 1959, sobre estafa, del Juzgado de instrucción número dos de

Valladolid, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1.294

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de ser oído en sumario número 69 de 1960, sobre estafa, a José Llovet Catalá, de 37 años de edad, casado, hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona y vecino últimamente de Valladolid, con domicilio en calle de la Asunción, número 3, concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, cinco de abril de mil novecientos sesenta.—El secretario, Angel Mingo.

1.270

MEDINA DEL CAMPO

ANULACION DE REQUISITORIA

Se deja sin efecto la requisitoria para busca y captura del procesado Evaristo Clemente Becerril Martínez, de 26 años, hijo de Benigno y de Bernarda, natural de Jarque (Zaragoza), por haber sido detenido y haberlo así acordado en el sumario número 8 de 1960, por estafa.

Dado en Medina del Campo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta.—Nicolás Martín.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.334

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 136 de 1960, sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Fernando Fernández Villavieja, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 del abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de abril de mil novecientos sesenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.367

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, se cita a Antonio Manzano Arroyo, nacido el 31 de octubre de 1943, soltero, ebanista, hijo de Ramón y de Gabina, natural de Villaverde de Medina y residente en esta villa, Huerta de los Enguidanos (extrarradio) y en la actualidad de domicilio desconocido, a fin de que el día diecinueve del actual y a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, para la celebración del juicio de faltas 30-60, que contra el mismo se sigue, sobre lesiones, y a cuyo acto concurrirá con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresado denunciado Antonio Manzano Arroyo, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a seis de abril de mil novecientos sesenta.—El secretario (ilegible).

1.285

ANUNCIOS OFICIALES

Provincia Marítima de La Coruña

Distrito de la capital

Ralación de individuos inscritos en el Trozo de esta capital nacidos el año 1941, y que por haber sido alistados el año en curso para el remplazo de 1961, deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército, según determina el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marina de la Armada. Estos individuos son naturales de la provincia de Valladolid.

Antonio Roncero Martín, hijo de Justo y Juliana, natural de Valladolid, nació el 4 de mayo de 1941.

La Coruña, 4 de abril de 1960.—El capitán de Navío, comandante del Trozo, José Sáenz de Cenzano.

1.272

IMPRESA DE LA DEPUTACION PROVINCIAL